RESOLUCIÓN I.M.C. Nº 6291/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 93/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE, TRAMO: AREA NO CENSADA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SAN GREGORIO" - ID Nº 399978, A LA EMPRESA UNIPERSONAL ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS CON RUC Nº 1256450-8

Capiatá, 25 de agosto de 2021.-

VISTO: El informe emitido por la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución, según nota de fecha 24 de agosto de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que, transcripto el mismo, en lo sucesivo expone; *"En representación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en Artículo 7º, inciso "g" del Decreto Reglamentario No. 2992/2019, siendo las 10:00 hs. de la fecha arriba señalada, me dirijo a usted, a fin de elevar el resultado del estudio realizado a la oferta presentada en el marco del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 93/2021 convocada por la Municipalidad de Capiatá, para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE, TRAMO: AREA NO CENSADA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SAN GREGORIO" - ID Nº 399978, en base a los siguientes análisis narrados y detallados más abajo:*

Antecedentes:

1. *Aprobación de plano y cómputo métrico.*
2. *Resolución del llamado.*
3. *Carta de Invitación.*
4. *Adenda Nº 1 a la Carta de Invitación.*
5. *Reporte del llamado ID Nº 399.978.*
6. *Invitaciones cursadas a los posibles oferentes.*
7. *Ofertas presentadas por 4 (cuatro) empresas oferentes del ramo.*
8. *Acta de apertura de fecha 27 de julio de 2021.*
9. *Cuadro de precios ofertados conforme al Anexo B 02 – 08.*

En la convocatoria se presentaron los siguientes oferentes:

ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS – RUC 1256450-8
JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS DE PAMELA EDELIRA ALARCON PRIETO – RUC 3195822-2
DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE VICTOR DANIEL RUIZ DIAZ LUCENA – RUC 3984436-6
C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 80097945-1

Observaciones asentadas en el acta de apertura de sobres:

"Pamela Edelira Alarcón Prieto con cédula de identidad Nº 3195822 – JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS; deja constancia que la empresa COG EMPRENDIMIENTOS presenta documentos vencidos en la constancia del SIPE Declaración Jurada de menores, acta de asamblea, también la empresa DARDVIS INGENIERIA no presenta certificado de IPS al día (responsabilidad social) no presenta formularios ni lista de trabajadores para el contrato; y que la empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES solo presenta una persona en el listado de IPS y así supera la cantidad de personal comprometida para la obra".

"Demetrio Araujo González con cedula de identidad Nº 1721812 en representación de la empresa DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES; deja constancia que el día sábado 24 consulta técnica por la UOC como indica en la adenda así también realizamos la visita al sitio de la obra; la empresa COG presenta patente de otro municipio y la constancia de IPS no figura en el SIPE".

"Lida Nela del Pilar Viveros con cedula de identidad Nº 4879793 en representación de la empresa COG EMPRENDIMIENTOS S.A.; deja constancia que la empresa Pamela Edelira Alarcón Prieto – JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS presenta declaración jurada con fecha 15/04/2021 (debe ser 1 mes máximo anterior), no presenta certificado de origen nacional; así también que la empresa DARDVIS INGENIERIA no presenta balances solicitados, planilla de IPS al día, cédula tributaria de la empresa y no presenta currículum de los profesionales de obras".

En relación a las observaciones efectuadas por los representantes de las empresas participantes, se informa que los documentos mencionados son de carácter formales, por lo que se tendrá en cuenta lo establecido en los criterios de evaluación de las bases y condiciones del llamado, ***Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación****, como así también los requisitos documentales de capacidad legal, financiera, de experiencia, capacidad en materia de personal y equipos, a fin de determinar el cumplimiento de los mismos.*

Por otra parte, se aclara en cuanto a la omisión de presentación de documentos observados en el acta de apertura de sobres que ésta Unidad procederá de conformidad a lo establecido en el Art. 62º del decreto reglamentario Nº 2992/19, el cual señala cuanto sigue:

"Art. 62.- Disconformidades, errores y omisiones.
Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa*, se subsane en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.*
A tal efecto, ***el Comité de Evaluación emplazará por escrito al Oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta****".*

A continuación, se expone el resultado obtenido en la etapa de verificación de los documentos de carácter sustancial realizados a los oferentes en cuanto al cumplimiento con los requisitos exigidos de conformidad a lo establecido en el Art. 60º y 61 del Decreto Nº 2992/2019:

Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, según lo establecido en el PBC:

Oferentes	***ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8***	***JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS - 3195822-2***	***DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION - RUC 3984436-6***	***C.O.G. EMPRENDIMIENTOS S.A. – RUC 80097945-1***
a) ***Formulario de Oferta **** *[El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente]*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple (*)***	*Cumple*
b) ***Garantía de Mantenimiento de Oferta**** *La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una Declaración Jurada.*	*Cumple*	***No cumple (*)***	*Cumple*	*Cumple*
c) Certificado de cumplimiento con la Seguridad Social (**)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	*Cumple*	***No cumple (**)***	*Cumple*	*Cumple*
e) Constancia de presentación de la ***"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos****" ante la Contraloría General de la República, para*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple (**)***

los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**)				
f) Certificado de cumplimiento tributario. (**)	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	*Cumple*	*Cumple*	***No cumple (**)***	***No cumple (**)***
Documentos legales (*)				
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*Cumple - SIPE*
e) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	*No aplica*	*No aplica*	*No aplica*	*Cumple*
RESULTADO	***CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***	***NO CUMPLE***

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.
Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas o al inicio de la etapa competitiva para procesos de SBE.

Observaciones:

En relación a la oferta presentada por la empresa JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS, se tiene:
(*) La garantía de mantenimiento de oferta presentada no se encuentra debidamente completada ya que en el primer párrafo invoca un número de ID que no corresponde al presente llamado a contratación, y por otra parte, en el segundo párrafo omitió indicar el nombre de la convocante con quien ha contraído una obligación con la presentación de su oferta, que en éste caso es la Municipalidad de Capiatá.

Al respecto, traemos a colación lo dispuesto en el Art. 60º DEL DECRETO REGLAMENTARIO Nº 2992/19 DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" CONFORMIDAD DE LA OFERTA CON EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, QUE DICE:

*"**La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta**.*
*Una Oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda en todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, **sin desviación, reserva u omisiones que:***
a. Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o;
b. Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato;
c. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la aceptación de la oferta."

Asimismo, traemos a mención lo establecido en el Art. 61º de la referida normativa, el cual se transcribe a continuación:

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
*b. **La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**;*
c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por otro lado, en relación al certificado de origen nacional requerido en el inc. d), la empresa JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS no cuenta con el mencionado certificado vigente a la fecha de apertura de sobres según consultas efectuadas en el portal público del Ministerio de Industria y Comercio, por lo tanto NO CUMPLE con el requisito en éste ítem, lo cual no es causal de descalificación de la oferta pero no podrá acogerse al beneficio del margen de preferencia.

En estas condiciones en base a los documentos presentados, se evidencia que la empresa JCB INGENIERIA ARQUITECTURA & SERVICIOS, NO CUMPLE con el requisito sustancial al presentar la garantía de mantenimiento de oferta en forma deficiente y ésta situación no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres, por lo que amerita su descalificación.

***(**)** En relación a la oferta presentada por la empresa C.O.G. Emprendimientos S.A.:*

En cuanto al requisito: g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente,

Según la constancia de inscripción de RUC emitida por la SET y presentada en la oferta, figura como establecimiento principal del oferente en la ciudad de Tobatí, departamento de Cordillera, sin embargo la empresa presenta la patente comercial emitida por la Municipalidad de San Lorenzo. Si bien, la empresa tiene declarada en la SET como quinto establecimiento en la ciudad de San Lorenzo, sin embargo la patente comercial debe corresponder al establecimiento principal del oferente que en este caso figura en la ciudad de Tobatí.

Ante ésta situación se considera que la oferta presentada por la empresa C.O.G. Emprendimientos S.A., NO CUMPLE con el requisito en éste ítem establecido en las bases y condiciones del llamado a contratación.

*Por otro lado, en cuanto al requisito: e) Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*

*Según la constancia obrante en la oferta se observa que la declaración jurada presentada ante la Contraloría General de la República se encuentra incompleta ya que en la misma no figuran **todos los sujetos obligados en el marco de la referida ley**, es decir no declara la situación patrimonial de todos los socios de la empresa que aparecen tanto en el acta de asamblea como en el Formulario Nº 11: FORMULARIO DE DECLARACION JURADA DE MIEMBROS, presentados en la oferta.*

Al respecto, mencionamos lo establecido en la Ley Nº 6355/19:

> *"Art. 1º Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos son:*
>
> *2. Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público, estarán igualmente obligadas a presentar su declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos según los contenidos y alcances de esta Ley, a la Contraloría General de la República, bajo los mismos términos y condiciones que los funcionarios o empleado público que son las siguientes:*
> *a) Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado, así como toda persona o jurídica que de algún modo contrate, preste un servicio o realice una obra para el Estado, bajo cualquiera de las modalidades legales previstas….".*

*En las condiciones mencionadas precedentemente, ésta Unidad considera que la oferta presentada por la empresa C.O.G. Emprendimientos S.A. NO CUMPLE a cabalidad con la presentación de la patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente y de la constancia de **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos**" ante la Contraloría General de la República, **para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19**, por lo que amerita su descalificación.*

***(*)** En relación a la oferta de la empresa DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES, el formulario de oferta presentado no se encuentra debidamente completada, ya que la misma está dirigida a: **UOC-Carmelo Peralta-Municipalidad de Capiatá**.*

Como es sabido, de conformidad con los Art. 60º y 61º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19 anteriormente invocados, el formulario de oferta forma parte de los documentos sustanciales cuya presentación deficiente no puede ser subsanada posterior al acto de apertura de sobres, por lo tanto NO CUMPLE con el requisito en éste ítem.

***(**)** Por otro lado, en relación a la oferta presentada por la empresa DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION en cuanto al requisito: g) Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.*
La empresa al presentar y firmar el formulario de oferta, declara bajo fe de juramento que la dirección de la misma es Tajy Nº 112 Barrio San Cayetano, Km. 18 Capiatá, y según

Constancia de Inscripción de RUC del Ministerio de Hacienda obrante en la oferta, figura como establecimiento de la empresa en la ciudad de Asunción, como puede apreciarse en la imagen de abajo:

SET MINISTERIO DE HACIENDA SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION

SUBSECRETARIA DE ESTADO DE TRIBUTACION — FECHA 16/07/2021

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES-RUC — C: RUIZ DIAZ LUCENA VICTOR DANIEL

CONSTANCIA-PERSONA FISICA

☑ Persona Fisica ☐ EIRL ☐ Condominio ☐ Sucesiones

1-DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE

RUC Actual		RUC Anterior
Numero	DV	
3984436	6	RUDV902770X

Primer Apellido	Segundo Apellido	Apellido Casada	Nombres
RUIZ	DIAZ LUCENA	**********	VICTOR DANIEL

Razon o Denominacion Social / EIRL / Condominios / Sucesion (Nombre Fantasia - Persona Fisica)
DARVIS INGENIERIA&CONSTRUCCION

Correo Electronico
DARDVIS@GMAIL.COM

2- DATOS DE INSCRIPCION

Fecha de Inscripcion	Numero de Orden de Impresion	Fecha de Ultima Actualizacion
27/10/2010	**********	25/06/2021

3- DATOS DE CONSTITUCION EIRL, CONDOMINIO O SUCESION

Inscripcion Registro Publico — Condominio o Sucesion

Numero	Pagina	Tipo Documento
**********	**********	**********

Fecha **********

4-DOMICILIO FISCAL

Departamento	Distrito/Ciudad	Localidad/Compa?ia	Barrio
CAPITAL	ASUNCION (DISTRITO)	ASUNCION (DISTRITO)	**********

Direccion	Telefono	Telefono	Telefono
CALLE. MBUA C/ TACUARA Numero #1170	(0982)211174	**********	(0986)712080

☑ Cuenta Corriente Catastral ☐ Padron Numero 14.1642.08.000.0

Sin embargo, la empresa presenta la patente comercial municipal expedida por la Municipalidad de Capiatá, siendo que en la Constancia de Inscripción de RUC del Ministerio de Hacienda no se observa ningún establecimiento de la empresa habilitado en ésta ciudad. La ***patente municipal presentada debería corresponder al establecimiento principal del oferente, en éste caso el único establecimiento de la empresa figura en la ciudad de Asunción****. Por lo tanto esta Unidad considera que la empresa DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION no cumple con el requerimiento establecido para este ítem por no haber acreditado debidamente la documentación legal de evaluación de las condiciones de participación de la empresa ya que la patente comercial municipal presentada no corresponde al municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente que figura en la Constancia de Inscripción de RUC del Ministerio de Hacienda.*

RESULTADO: NO CUMPLE.

Por ende, el oferente no califica para pasar a la siguiente etapa de evaluación de las capacidades financiera, técnica y de experiencia de la empresa.

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA — Intendencia Municipal

Es importante mencionar que esta Unidad ha procedido de conformidad a lo establecido en el Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, a continuación señalado:
"Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta*.*
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones *que:*
a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o
b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o
c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

En el análisis general efectuado a la oferta presentada por la empresa DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION, traemos nuevamente a colación lo establecido en el Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 2992/19: "Método de evaluación.

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.
4. ***Si dicha <u>oferta cumple con todos estos requerimientos</u>, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.***
5. <u>En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio</u>, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente"*.*

EN LAS CONDICIONES EXPUESTAS PRECEDENTEMENTE, ESTA UNIDAD CONSIDERA QUE LA OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA "DARDVIS INGENIERIA Y CONSTRUCCION" NO CALIFICA EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL QUE DETERMINA LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA EMPRESA, TENIENDO EN CUENTA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO, POR LO QUE AMERITA SU RECHAZO*.***

A continuación, se expone el estudio de la calificación legal del oferente que ha calificado en la etapa de evaluación sustancial.

Requisitos de calificación legal

Calificación Legal.*Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.*
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.*

2º. *Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

3º. *Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.*

4º. *Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.*

5º. *Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.*

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6º. *Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Criterios de calificación legal	***ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8***
Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	*Cumple*
Se verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.	*Cumple*
Se verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	*No registra datos, según certificado Nº 1545253, que se anexa al informe.*
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	*No figura en la base de datos del SINARH ni de la Secretaría de la Función Pública*

Se verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. *El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.*	*Presenta DDJJ de Miembros* *No figura en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP*
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	*No se encuentra comprendido dentro de las inhabilidades previstas en el inc. m) y n) del Art. 40 de la Ley Nº 2051/03*
RESULTADO	***PASA***

El Decreto Reglamentario N° 2992/2019, en su artículo 63, - Método de evaluación, establece:

1. *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*
2. *Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda.*
3. *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.*
4. *Si dicha oferta cumple con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*
5. *En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

Punto 2 del Art. 63 del Decreto Reglamentario 2992/2019:

PRECIO DE LA OFERTA - CORRECCIÓN ARITMÉTICA: *No hubo errores aritméticos que corregir en la lista de precios presentada por la empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES.*

A continuación, se expone el cuadro comparativo de precios totales ofertados:

OFERENTE:		***ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8***			
Ítem	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluido)***	***Precio total***
1	*MARCACION Y REPLANTEO*	*Metros cuadrados*	*1.065*	*2.000*	*2.130.000*
2	*CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m*	*Unidad*	*1*	*899.250*	*899.250*
3	*PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5*	*Metro lineal*	*355*	*32.000*	*11.360.000*
4	*REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)*	*Metros cuadrados*	*1.065*	*55.000*	*58.575.000*
5	*COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio*	*Metros cuadrados*	*1.065*	*2.500*	*2.662.500*
6	*BADEN DE 2M X 9X 0,15 M*	*Metros cúbicos*	*2,7*	*1.800.000*	*4.860.000*
7	*ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)*	*Metros cuadrados*	*88,75*	*7.000*	*621.250*
8	*Retiro de escombros, basuras y limpieza final*	*Metros cuadrados*	*1.065*	*2.000*	*2.130.000*
Precio Total					***83.238.000***

Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:
1. En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.
Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado de la obra, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

A continuación, se expone el análisis de precios realizado a la oferta:

Nº	Descripción	Precio de referencia	ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8	
			Precio unitario (IVA incluido)	Porcentaje de diferencia por encima y/o por debajo
1	MARCACION Y REPLANTEO	2.000	2.000	0,00 %
2	CARTEL INDICADOR OFICIAL MEDIDA (1,00 x 2,00) m	900.000	899.250	0,08 % por debajo
3	PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CORDONES PREFABRICADO CÓNCAVOS de altura: 30 cm, largo: 50 cm, ancho: 10 cm, DOSAJE: 1:3:5	32.000	32.000	0,00 %
4	REPOSICIÓN DE CAÑERIA ROTA POR MAQUINARIA + PREPARACION DE TERRENO PARA EMPEDRADO + CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO, CON PIEDRA LIBRE DE DESCOMPOSICIÓN, NO METEORIZADA s/ COLCHON DE ARENA DE GRANOS FINOS (SE EXCLUYE ARENA GORDA)	55.000	55.000	0,00 %
5	COMPACTACION MECANICA Y RELLENO DE ESPACIOS ENTRE PIEDRAS con arena lavada de rio y ripio	2.500	2.500	0,00 %
6	BADEN DE 2M X 9X 0,15 M	1.800.000	1.800.000	0,00 %
7	ENCALADO Y PINTURA DE CORDON (A LA CAL)	7.500	7.000	6,67 % por debajo
8	Retiro de escombros, basuras y limpieza final	2.000	2.000	0,00 %

En cuanto a la oferta perteneciente a la empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES se observa que los precios unitarios cotizados se encuentran dentro del rango del 20% por debajo del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Certificado de Producto y Empleo Nacional

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

A continuación, se procede a efectuar el análisis de la presentación del certificado de origen nacional, según el cuadro siguiente:

OFERENTES	***Certificado de Origen Nacional***	***OBSERVACIÓN***
ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8	*Nº 101731 - Vigente*	*El certificado emitido es por el servicio de CONSTRUCCION DE CALLES Y EMPEDRADOS Aplica para este proceso.*

Como se puede apreciar en el cuadro precedente, la empresa cuenta con el certificado de origen nacional vigente en el rubro del servicio de llamado objeto de la presente contratación, sin embargo, al ser la única empresa oferente calificada para proseguir con la evaluación no se aplica el margen de preferencia nacional.

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma o empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma o empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.
En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último

La empresa participante fija domicilio en el departamento Central según su respectiva constancia de inscripción de RUC, y al ser la única empresa oferente calificada para proseguir con la evaluación, no se aplica el MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL.

A continuación, se detalla la empresa calificada para proseguir con la evaluación según el cuadro siguiente:

Nº	***OFERENTE***
1	*ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES - RUC 1256450-8*

Por lo tanto, se procede a seleccionar a la oferta correspondiente a la empresa ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya evaluación se desarrolla a continuación:

Capacidad financiera:

Completar el Formulario Nº 5: Situación financiera	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 9: Compromisos contractuales vigentes	***CUMPLE***

Documentaciones	***RESULTADO***
a) *Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.*	*Cumple*
b) *Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito*	*No aplica*

al oferente.	
c) *Balance General de los años 2018, 2019 y 2020, debidamente firmado por el contador público matriculado.*	*Cumple*

Calificación de la situación financiera del oferente, conforme a los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación Requerida*	*RESULTADO:*
• ***Coeficiente de Liquidez****: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados.* ***2018, 2019 y 2020.***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Liquidez = 31,93*
• ***Coeficiente de Solvencia:*** *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados* ***2018, 2019 y 2020.***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Coeficiente de Solvencia = 0,08*
• *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será:* ***100 %***	*Completar el* ***Formulario N° 5***	*CUMPLE: Gs. 1.225.685.042*

- ***Análisis según balance:***

CONCEPTO	***DATOS***	***2018***	***2019***	***2020***	*PROMEDIO*
Coeficiente de Liquidez*: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1 (uno).*	*A.C.*	*1.060.327.709*	*1.311.938.276*	*1.233.222.270*	***31,93***
	P.C.	*15.885.050*	*89.513.278*	*7.537.228*	
Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a* ***0,80****.*	*P.T.*	*15.885.050*	*89.513.278*	*339.037.228*	***0,08***
	A.T.	*1.700.310.320*	*1.917.545.068*	*2.229.871.504*	
ACTIVO LIQUIDO *El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 100%*	*A.C.*	*-*	*-*	*1.233.222.270*	***1.225.685.042***
Activo Corriente menos el Pasivo Corriente.	*P.C.*	*-*	*-*	*7.537.228*	
				Certificado de línea de crédito	*0*
				Menos contratos anteriores según formulario N° 9.	*296.836.940*
				TOTAL ACTIVO LÍQUIDO:	***928.848.102***

La empresa cumple con la capacidad financiera exigida en el PBC, por lo que se continúa con la evaluación de la capacidad de experiencia:

Experiencia:

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación de los presentes de experiencia general y específica en obras:	***RESULTADO***

1. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	*Cumple*
2. Documento que avale la recepción definitiva de la obra.	*Cumple*
3. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% (setenta porciento) de la oferta presentada.	*Cumple*
4. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	*No aplica*
5. Constancia de inscripción de RUC emitida por la SET.	*Cumple*

Experiencia general en obras

Completar el Formulario Nº 2: Experiencia general en construcción	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 3: Facturación anual media en construcción	***CUMPLE***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% (setenta porciento).* • *El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 3.***	*Cumple*

Experiencia específica en obras

Completar el Formulario Nº 4: Experiencia específica en construcción	***CUMPLE***

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos (5) cinco contratos, durante los últimos diez (10) años, similares a las obras propuestas.* • *La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Descripción de la Obra.* • *A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 100%, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio.*	*Completar los* ***Formulario N° 4***	*Cumple.*
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el periodo 2016 en adelante, en las siguientes actividades clave: construcción de empedrado.- *Presentar copias de los siguientes contratos como mínimo:* *(5) Cinco contratos de obras de construcción de empedrado.* *Deberán contar todos con las actas de recepción definitiva.*	*Completar los* ***Formulario N° 2 y 5***	*Cumple*

A continuación, se procede a detallar los contratos presentados por el oferente:

Nº	***Descripción***	***Monto***	***Observación:***
1	*Contrato con la Municipalidad de Yasy Cañy. Construcción de Empedrado en la calle Laguna Paková. Año 2016*	*122.533.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
2	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en calle Alto Paraná, tramo: 2684, 2685 y 9258 Cñia. 6° Posta Ybycuá, Barrio Retiro. Año 2019*	*59.127.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
3	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en calle sin nombre, tramo: 572 Cñia. 6° Posta Ybycuá, Barrio Trece Belén. Año 2019.*	*89.500.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
4	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado y baden en calle sin nombre, tramo: 4341, 4342, 4343, 2822 y área no censada Cñia. 11° Toledo Cañada, Barrio Perpetuo Socorro. Año 2019.*	*156.860.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
5	*Contrato con la Municipalidad de Capiatá. Construcción de empedrado en calle Rosa Mística, tramo: 9480 Cñia. 10° Laurelty, Barrio San Antonio; Construcción de empedrado en calle María Auxiliadora, tramo: 9635 Cñia. 4° Costa Salinares, Barrio María Auxiliadora. Año 2019.*	*55.282.000*	*Presenta Acta de Recepción Final, y corresponde al tipo de experiencia requerida.*
	TOTAL	***483.302.000***	

RESULTADO: CUMPLE.

Seguidamente, se procede a verificar el cumplimiento con la capacidad en materia de personal.

Completar el Formulario Nº 6: Lista de personal propuesto para la obra.	***CUMPLE***

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:

1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	*Cumple*
2. Referencias de empresas que confirmen un desempeño satisfactorio.	*Cumple*
3. Patente Profesional vigente.	*Cumple*
4. Copia de Título de Grado, del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras.	*Cumple*
5. Carnet de habilitación del MOPC vigente del mismo.	*Cumple*
6. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del personal clave propuesto como Jefe o Superintendente de obras y del capataz de obras.	*Cumple*
7. Carta de compromiso y/o el documento que demuestre la relación con la firma oferente del capataz de obra y que asume el compromiso de permanecer en el sitio de obra.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de personal del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado.*
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: *Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras (ingeniero o arquitecto) con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.* *Capataz de Obras, con 5 (cinco) años de experiencia en obras de construcción, demostrado mediante currículo vitae y una carta de compromiso de permanecer en el sitio de obra.*	***Completar el formulario N° 6***	*Cumple*

Cumple con la capacidad en materia de personal, por lo que se expone el resultado de la evaluación del estudio de la capacidad en materia de equipos:

Completar el Formulario Nº 7: Lista de equipos.	***CUMPLE***
Completar el Formulario Nº 8: Cronograma de utilización de equipos.	***CUMPLE***

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	***RESULTADO***
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	*Cumple*
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	*Cumple*
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	*Cumple*
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing.	*Cumple*

Calificación de la capacidad en materia de equipos del oferente individual según los siguientes índices:

Requisitos Mínimos	*Documentación requerida*	*Resultado*
• *Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:* ➢ *1 Camión Volquete tipo tumba.* ➢ *1 Camión de transporte liviano.* ➢ *1 Motoniveladora.* ➢ *1 Compactador mecánico.* ➢ *1 Mezcladora de hormigón.* ➢ *Herramientas menores varias (Andamios, escalera, carretillas, cucharas de albañil, baldes, pinzas, tenazas, martillos, etc.) para uso de acuerdo al tipo de obra a realizar.* ➢ *Equipos de seguridad personal (Cascos, botas, guantes, equipos de primeros auxilios, equipos de señalización luminosa, etc.)* • *Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.*	*Completar el* ***Formulario N° 7 y 8***	*Cumple.*

La firma cumple con la capacidad en materia de equipos.

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA, esta Unidad recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 93/2021 para "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE, TRAMO: AREA NO CENSADA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SAN GREGORIO" - ID Nº 399978, a la siguiente empresa:

EMPRESA: *ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS - RUC 1256450-8*

ADJUDICACIÓN: *POR EL TOTAL.*

MONTO: *Gs. 83.238.000.- (Guaraníes, Ochenta y tres millones doscientos treinta y ocho mil) – IVA incluido.-*

Se adjuntan documentos."

Que, el artículo 51, inc. a) de la Ley Nº 3966/10 Orgánica Municipal establece que " son atribuciones del Intendente Municipal: e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al Presupuesto"; g)ejecutar el Presupuesto Municipal"; j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a Licitación Pública o Concursos de Precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley".

POR TANTO, el Intendente Municipal de la Ciudad de Capiatá, en uso de sus atribuciones legales, R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR;** LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 93/2021 "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN CALLE PUBLICA EXISTENTE, TRAMO: AREA NO CENSADA CÑIA. 11º TOLEDO CAÑADA, BARRIO SAN GREGORIO" - ID Nº 399978, según el siguiente detalle:

Empresa: ROMAN IBARS CONSTRUCCIONES DE ROMAN IBARS - RUC 1256450-8

Adjudicación: POR EL TOTAL.

Monto: Gs. 83.238.000.- (Guaraníes, Ochenta y tres millones doscientos treinta y ocho mil) – IVA incluido.-

Art. 2º **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro: **520 "CONSTRUCCIONES"** dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Capiatá correspondiente al ejercicio fiscal 2021 según el siguiente detalle:

Tipo	Pr/SPr	Obj	FF	OF	Descripción	Monto
2	1 / 3	520	30	1	CONSTRUCCIONES	83.238.000.-
TOTAL						**83.238.000.-**

Art. 3º **COMUNICAR** a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley Nº 2051/03 y Decreto reglamentario Nº 2992/2019; a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de emisión de Código y Compromiso de Contratación; a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

Prof. RAFAEL ZARATE
Secretario General

Lic. MARTIN ORUE VERA
Intendente Municipal